



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4379/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1635/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CARRIZO KAREN ELIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Karen Eliana CARRIZZO, quien cumple tareas administrativas, atención a profesionales y público en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita la renovación del contrato de la Señora CARRIZZO en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Karen Eliana CARRIZZO.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la agente CARRIZZO con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI N° 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 897 de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales administrativas relativas al personal, atención a profesionales y público en general, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- La Señora CARRIZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4379/2022

suma mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal